



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2021/10

En Madrid, a día 28 de Octubre de 2020, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/09, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. DIVISION DE HONOR PLATA MASCULINO (JORNADA 5)

· SD TEUCRO - ACANOR ATLETICO NOVAS (PMA053)

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma III.A.10 de la NOREBA.

· VESTAS BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL - AMENABAR ZARAUTZ Z.K.E. (PMB051)

Sancionar al ENTRENADOR HUGO XABIER SANCHEZ SANCHEZ del equipo AMENABAR ZARAUTZ Z.K.E., con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral..

· CAJASUR CBM - BM ALCOBENDAS (PMB053)

Sancionar al Club CORDOBA DE BALONMANO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma III.A.10 de la NOREBA.

3. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 5)

· BM. LOYOLA - GURPEA BETI-ONAK (PFB053)





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO SAN IGNACIO, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en el encuentro PFB053.

4. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 4)

· ASSOCIACIO LLEIDATANA - BALONMANO CASTELLON (PFC047)

Sancionar al Club ASSOCIACIO LLEIDATANA D'HANDBOL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad, en el video del encuentro subido al sistema, según establece el apartado X.A.10 de la NOREBA.

5. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

· BALONMANO SAN JOSE OBRERO LANZAROTE - SAR PLASTIC OMNIUM (1MA044)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad en el video del encuentro 1MA025 subido al sistema, según establece el apartado III.A.10 de la NOREBA.

· VITALDENT VECINDARIO CIUDAD GRAN CANARIA - OAR CORUÁ'A (1MA047)

Sancionar al JUGADOR MICHAEL MARTIN SANCHEZ del equipo VITALDENT VECINDARIO CIUDAD GRAN CANARIA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo..

Sancionar al JUGADOR JOSE MARIA CASTRO CALDERA del equipo VITALDENT VECINDARIO CIUDAD GRAN CANARIA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el apartado a) del mismo precepto, por incumplir la sanción de descalificación impuesta, regresando al terreno de juego y por protestar las decisiones arbitrales..

· HIERROS SERVANDO EIBAR ESKUBALOIA - URBAN CABERO BALONMANO BARAKALDO (1MC046)

Sancionar al JUGADOR JAVIER HORNILLOS ANTELO del equipo URBAN CABERO BALONMANO BARAKALDO, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo.

· C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - HANDBOL MARRATXI (1ME044)

Sancionar al Club HANDBOL MARRATXI, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Responsable de Equipo.





· CB. MARISTAS ALGEMESI - PEÑA DEPORTIVA EL CAPRICHÓ (1ME048)

Sancionar al JUGADOR GERARDO BORRAS FRASQUET del equipo CB. MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta la atenuante de arrepentimiento espontáneo.

· SAFA - MADRID - BM CASERIO DE CIUDAD REAL (1MF047)

Sancionar al Club BALONMANO CASERIO CIUDAD REAL, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la invasión del terreno de juego por un aficionado del equipo, provocando la interrupción leve del partido sin perjuicio grave..

Sancionar al Club BALONMANO CASERIO CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la invasión del terreno de juego por un aficionado del equipo, provocando la interrupción leve del partido sin perjuicio grave..

Sancionar al Club DEPORTIVO SAFA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad en el video del encuentro 1MF047 subido al sistema, según establece el apartado III.A.10 de la NOREBA, por no tener sonido.

6. DIVISIÓN DE HONOR FEM. FEMENINO (JORNADA 5)

· SUPER AMARA BERA BERA - UNEATLANTICO PEREDA (HFA051)

Sancionar al Club BERA BERA R.T., con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar, en el encuentro, Médico con acreditación estatal concedida. .

· LANZAROTE - PUERTO DEL CARMEN - ZUBILETA EVOLUTION BM. ZUAZO (HFA052)

Sancionar al Club CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo establecido reglamentariamente.

Además, se requiere al citado club para que en el plazo de DOS DIAS HABILES desde la comunicación de la presente, proceda a subir el vídeo del encuentro al servidor de RFEBM habilitado para tal fin.

· ROCASA GRAN CANARIA - CONSERVAS ORBE RUBENSA BM PORRIÑO (HFB051)

Sancionar al Club C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en el encuentro..





· ADESAL CORDOBA - CLUB BALONMANO MORVEDRE (HFB054)

Sancionar al Club CLUB ADESAL LA FUENSANTA, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Médico con acreditación estatal concedida, siendo reincidente en esta infracción durante la presente temporada..

7. DIVISION DE HONOR MASCULINO (JORNADA 8)

· HELVETIA ANAITASUNA - ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (DHE084)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUENTE GENIL, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en el encuentro DHE084.

8. DIVISION DE HONOR MASCULINO (JORNADA 10)

· BM LOGROÑO LA RIOJA - ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (DHE105)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUENTE GENIL, con MULTA DE CIENTO VEINTICINCO EUROS (125 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en el encuentro DHE105, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

10. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APPELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 97 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

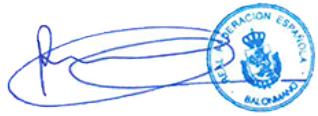




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición



Presidente

Comité Nacional de Competición

